

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 343-2016

Guatemala, 19 de diciembre de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), solicita autorización a una modificación presupuestaria, para complementar el pago del 50 por ciento del aguinaldo y bono vacacional;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **751** de fecha **19 DIC 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



ERRB/wewo

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q48,400 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
842	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Demi)	11	11	48,400	48,400

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>48,400</u>	<u>48,400</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>48,400</u>	<u>48,400</u>
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	48,400	48,400

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q48,400)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ERRB/wewo

